



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5221 -2014-UNFV

San Miguel, 07 MAR. 2014

Visto, el Oficio N° 963-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 14.10.2013, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 1655-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 14.10.2013, que otorga el **Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el "CURSO TALLER CORAZON AGUDO EN SHOCK TRAUMA"**, que se realizó a partir del 12 al 14 de setiembre de 2013, en el auditorio "Esteban Rocca Costa" del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, organizado por el Departamento de Emergencia del referido Hospital; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, "la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal";

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Carta N° 2446-OCID-G-RAA-ESSALUD-2013, de fecha 28.08.2013, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial Almenara, solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del **"CURSO TALLER CORAZON AGUDO EN SHOCK TRAUMA"**, que se realizó a partir del 12 al 14 de setiembre de 2013, en el auditorio "Esteban Rocca Costa" del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, organizado por el Departamento de Emergencia del referido Hospital;

En mérito a las opiniones favorables de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en Oficio N° 030-2013-CA-FMHU-UNFV, de fecha 05.09.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en los Informes Nros. 213 y 215-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fechas 22 y 27.11.2013, a lo señalado por Vicerrectora Académica en Oficio N° 0508-2013-VRAC-CR-UNFV, de fecha 19.12.2013 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 00061-2014-R-UNFV de fecha 06.01.2014;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 5221 -2014-UNFV

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar** la Resolución Decanal N° 1655-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 14.10.2013, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, en consecuencia, otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al “CURSO TALLER CORAZON AGUDO EN SHOCK TRAUMA”, que se realizó a partir del 12 al 14 de setiembre de 2013, en el auditorio “Esteban Rocca Costa” del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, organizado por el Departamento de Emergencia del referido Hospital;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTORA  
MARÍA VIANA PÉREZ  
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL  
Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO  
SECRETARIO GENERAL